

DIRECTIVA

DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES



VALORAMOS
EL ESFUERZO



RECONOCEMOS
TU COMPROMISO







IMPULSAMOS
EL TALENTO




CONSTRUIMOS
UN MEJOR FUTURO




	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"		UNIDAD EJECUTORA TUMBES
Tipo de documento normativo	Código de documento normativo		Versión	Total, de páginas		
DIRECTIVA	DIR-007-2026-UE002SST-ORH		01	13 pág.		
DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST						
Etapas / Responsable				Firma		
Elaborado por: Henry Jhonatan Dioses Silva Cargo: jefe de la Oficina de Recursos Humanos						
Revisado por: Abad Cornejo Escobar Cargo: gerente de Administración						
Revisado por: Julio Cesar Arévalo López Cargo: gerente de Desarrollo y Presupuesto						
Revisado por: Esaú Alejos Liñán Cargo: gerente de Asesoría Jurídica						
Aprobado por: Nícida Gissela Paredes Hassen Cargo: gerente General						

 UNIDAD EJECUTORA TUMBES	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026- UE002SST-ORH

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	03
II.	ALCANCE	03
III.	BASE LEGAL	03
IV.	DEFINICIONES	06
V.	RESPONSABILIDADES	07
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	07
VII.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	08
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13

	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

I. OBJETIVO:

Establecer disposiciones que regulen el otorgamiento de reconocimiento del personal de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - UE002SST, que tiene por finalidad propiciar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional que, a su vez, coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales.


II. ALCANCE:

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y servidores civiles de la UE002SST, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación.

III. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatoria¹.
- 2.3. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 2.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.5. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- 2.6. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.7. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.8. Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, aprueban Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.9. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.11. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.12. Decreto Supremo N° 138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.13. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 2.14. Decreto Supremo N° 097-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.15. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General.


¹ Modificada por Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

- 2.16.** Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.17.** Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.18.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, “Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas”.
- 2.19.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación del Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil.
- 2.20.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la versión actualizada de la “Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento”, que como Anexo 2 forma parte de la misma.
- 2.21.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 2.22.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento” y modificatoria².
- 2.23.** Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y modificatoria³.
- 2.24.** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.25.** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.26.** Mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, de fecha 09 de noviembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 002: denominada “Servicios de Saneamiento de Tumbes” a cargo del pliego 207: OTASS.
- 2.27.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
- 2.28.** Resolución de Gerencia General N° 0023-2026-UE002SST-GG se aprueba el Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año 2026.

² Modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2021-SERVIR-PE.

³ Modificada por Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG.


	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

2.29. Resolución de Gerencia General N° 0036-2026-UE002SST-GG, de fecha 29 de mayo de 2026, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

2.30. Resolución de Gerencia General N° 0039-2026-UE002SST-GG, de fecha 09 de junio de 2026, que aprueba el Código de Conducta y Ética de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

IV. DEFINICIONES:

- 4.1. Buenas prácticas:** Son aquellas actividades o procesos que permiten la satisfacción de necesidades específicas, con resultados demostrables y que pueden ser replicadas.
- 4.2. Clima organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los/las servidores/as civiles sobre el ambiente de trabajo, el cual busca propiciar el desarrollo del potencial de éstos/as, y a su vez contribuir a incrementar la motivación y el compromiso de los/las servidores/as civiles de la UE002SST, e impactar en los resultados de forma positiva.
- 4.3. Cultura organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en la UE002SST, con base en principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los/las servidores/as civiles con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.
- 4.4. Cultura de integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, la lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y fuera de ella, a las partes interesadas.
- 4.5. Integridad:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 4.6. Medidas de remediación:** Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.
- 4.7. Reconocimiento:** En el marco de la gestión institucional, es una acción que busca distinguir de manera oficial a los/las servidores/as civiles o grupo de servidores/as civiles por comportamientos favorables a la cultura ética y clima organizacional, que constituye un incentivo para potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los/las servidores/as civiles de la UE002SST, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral, lo que conlleva en

	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

una mejora del servicio que se brinda en la UE002SST y hacia la ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los/las servidores/as civiles con personal a su cargo desarrollen, en ejercicio de su liderazgo.

- 4.8. Servidor/a civil:** Se refiere a los/las servidores/as vinculados/as a la UE002SST, bajo la siguiente clasificación: funcionario Público, Empleado de Confianza, Servidor Público Directivo Superior, Servidor Público Ejecutivo, Servidor Público Especialista y Servidor Público – de Apoyo.

V. RESPONSABILIDADES:

- 5.1.** La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la UE002SST, es responsables de:

- a)* Brindar asistencia técnica a las unidades orgánicas sobre la presente directiva.
- b)* Conducir la implementación del reconocimiento.
- c)* Actualizar el legajo de los/las servidores/as civiles de la UE002SST, respecto a los reconocimientos otorgados.
- d)* Efectuar la difusión correspondiente de las acciones de reconocimiento a través de los canales de comunicación interna de la UE002SST, y efectuar las coordinaciones necesarias con los órganos y unidades correspondientes para su difusión externa.
- e)* Difundir y capacitar sobre los reconocimientos oficiales señalados en la presente directiva; así como de implementar acciones para su ejecución.
- f)* Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

- 5.2.** La Oficina de Integridad Institucional de la UE002SST, es responsable de proporcionar información necesaria para implementar las actividades de reconocimiento referido a la cultura de integridad.

- 5.3.** Las oficinas de organización de la UE002SST, son responsables de:


- a)* Cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- b)* Brindar la información que sea requerida por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. De las actividades de reconocimiento:

Para efecto de la presente directiva las actividades de reconocimiento se segmentan en dos (02) niveles de alcance:

- a) Individual:** Se presenta cuando la acción de reconocimiento está dirigida hacia un/a servidor/a civil de la UE002SST, de forma particular e individual.
- b) Grupal:** Se presenta cuando la acción de reconocimiento está dirigida a la mejora de procesos, calidad de servicios u otra acción importante, la cual haya sido

	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

realizada por una oficina o equipo de servidores/as civiles que representen a la oficina.

6.2. Tipos de reconocimiento:

a) Reconocimiento por Buenas Prácticas:

- Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética y Conducta de la UE002SST.
- Buenas Prácticas en la Promoción de una Cultura de Integridad
- Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Laboral
- Buenas Prácticas en Implementación del Sistema de Control Interno
- Buenas Prácticas de Gestión Pública
- Buenas Prácticas de Ecoeficiencia
- Buenas Prácticas en Comunicación interna y externa
- Buenas Prácticas en Transformación Digital
- Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

b) Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento.

c) Reconocimiento a la Trayectoria Laboral.

6.3. Requisitos previos a considerar para el reconocimiento:

Para que los/las servidores/as civiles accedan al reconocimiento en la UE002SST, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una relación laboral vigente con un mínimo de tres (03) meses de tiempo continuos en la UE002SST.
- b) No haber sido sancionado administrativamente en el último año anterior a la elección como candidato/a.

6.4. Acciones de reconocimiento:

Se realiza a través de cualquiera de las siguientes acciones:


- a) Resolución de Gerencia General de la UE002SST, con copia al legajo personal.
- b) Reconocimiento público a través de alguna plataforma informativa institucional (canales internos de la institución).
- c) Otros reconocimientos establecidos por la UE002SST.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1. Reconocimiento por Buenas Prácticas:

7.1.1. Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética y Conducta de la UE002SST:

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, que en el desarrollo de sus funciones cumplan con los principios y deberes contenidos en el

	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética y Conducta de la UE002SST.

Criterios para otorgar el reconocimiento: Se considera la oportunidad, el procedimiento y los criterios establecidos en los “Lineamientos para la selección y reconocimiento de el/la servidor/a que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública”, aprobado por Resolución Suprema N° 120-2010-PCM.

En el caso del Código de Ética y Conducta de la UE002SST, aprobado mediante la resolución de Gerencia General N° 0039-2026-UE002SST-GG, de fecha 09 de junio de 2026, se brinda reconocimiento a aquellos servidores/as civiles que hayan realizado acciones para promover o erradicar conductas dentro del marco establecido en el mencionado Código.

7.1.2. Buenas Prácticas en la promoción de una cultura de integridad:

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, que realicen acciones específicas o iniciativas personales que refuercen la integridad y/o que fortalezcan la cultura organizacional de la UE002SST, en lo referido a integridad, como un elemento distintivo de la institución. El reconocimiento se puede realizar dos (2) veces al año:


- i)* En el mes de mayo, respecto del cumplimiento de uno o más de los criterios, en el periodo de noviembre del año anterior a abril del año en curso; y,
- ii)* En el mes de diciembre, respecto del cumplimiento de uno o más de los criterios durante el período de mayo a octubre del año en curso.

Criterio para otorgar reconocimiento: Se brinda reconocimiento a las acciones que incrementen la transparencia y/o rendición de cuentas de las actividades realizadas para el cumplimiento de los objetivos de la UE002SST, así como la implementación, dentro de los plazos establecidos, en materia de medidas de remediación y de control establecidas en el marco del Sistema de Control Interno. En el caso de propuestas implementadas relativas a la prevención de actos de corrupción, ya sea en el marco del Sistema de Control Interno, como medida de control u otras que contribuyan a la integridad y fortalezcan la cultura organizacional.

7.1.3. Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Laboral:

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles que realicen acciones específicas o iniciativas personales que hayan propiciado la sinergia, confianza, comunicación, respeto y/o buenas relaciones interpersonales para el logro de actividades, proyectos u objetivos trazados dentro de los equipos de trabajo.

Criterio para otorgar reconocimiento: Para la elección del/de la servidor/a civil por cada órgano se tiene en cuenta el siguiente criterio: Los/las servidores/as civiles de cada órgano o demás creados por normatividad legal expresa, deben elegir a un/a

 UNIDAD EJECUTORA TUMBES	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026- UE002SST-ORH

compañero/a que, a través de sus acciones, gestos, actividades u otros similares que haya impactado en el buen clima laboral de la dependencia a la que pertenece.

7.1.4. Buenas Prácticas en Implementación del Sistema de Control Interno:

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control consignados en el Plan de Acción Anual aprobado por la UE002SST, por haber implementado dichas medidas, de manera oportuna y adecuada conforme a las normas que rigen el Sistema de Control Interno.

Criterio para otorgar reconocimiento: Se considera la implementación en su totalidad y/o dentro de los plazos establecidos, respecto a las medidas de remediación y de control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno.

7.1.5. Buenas Prácticas de Gestión Pública.


Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, que presenten innovaciones para resolver desafíos en sus procesos, involucrando a los actores o usuarios o a la ciudadanía, en base a su experiencia y que sean propensos a ser viables; también se reconoce la ejecución e implementación de buenas prácticas de gestión que hayan enfatizado la mejora del proceso que ejecuta con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia, asimismo, se reconoce al equipo de profesionales que hayan obtenido meritorios reconocimientos nacionales e internacionales.

Criterios para otorgar reconocimiento:

- ✓ Que la mejora contribuya al logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Enfoque de co-creación en la mejora involucrando a los actores o usuarios o a la ciudadanía.
- ✓ Fomento del trabajo multidisciplinario para diseñar e implementar las mejoras.
- ✓ Evidencia de los resultados de eficacia y eficiencia en la mejora propuesta o implementada.
- ✓ Enfoque preventivo y prospectivo para la mejora de sus procesos.
- ✓ Compromiso para identificar oportunidades de mejora.
- ✓ Promoción de la cultura de la innovación.

7.1.6. Buenas Prácticas de Ecoeficiencia

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles que destaquen en la implementación de medidas de ecoeficiencia, entre otros, el ahorro de consumo de energía eléctrica, agua y papel; de acuerdo con lo establecido en las “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH

Criterio para otorgar reconocimiento: Se considera el desarrollo de actitudes, comportamientos, procedimiento, cambios tecnológicos que promuevan un uso eficiente y responsable de energía eléctrica, agua, papel y materiales conexos, combustible y segregación de residuos sólidos, para la optimización en el uso de recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El Comité de Ecoeficiencia de la UE002SST, será responsable de establecer los indicadores a evaluar, así como, las herramientas de cuantificación y medición adecuadas para su ejecución.

7.1.7. Buenas Prácticas en Comunicación interna y externa

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, que hayan desarrollado estrategias y/o actividades de comunicación interna o externa que generen un impacto en el bienestar social de la población que brinda servicio la UE002SST y que constituyan buenas prácticas, en el marco de los objetivos institucionales en coordinación con las áreas competentes.

Criterio para otorgar reconocimiento: Haber presentado evidencias sobre las estrategias y/o actividades de comunicación interna o externa realizadas y que hayan sido difundidas en las plataformas informativas de la UE002SST o del pliego OTASS y/o medios de comunicación y que constituyan buenas prácticas en comunicación.

7.1.8. Buenas Prácticas en Transformación Digital


Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, que hayan desarrollado acciones de transformación integral de procesos, procedimientos administrativos en plataformas o servicios digitales, sistematización y análisis de datos para contribuir a los objetivos institucionales.

Criterio para otorgar reconocimiento: Haber presentado evidencias sobre buenas prácticas que hayan impactado en la transformación digital de los servicios y procesos de la UE002SST.

7.1.9. Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, que hayan brindado propuestas o planteamientos viables e innovadores que contribuyan a una mejor aplicación de las normas para mejorar los niveles de salud y seguridad en el trabajo, en beneficio del personal, tanto a nivel de oficina, órgano o entidad.

Criterio para otorgar reconocimiento: Haber presentado evidencias sobre propuestas o planteamientos viables e innovadores que hayan contribuido a una mejor aplicación de las normas que contribuyan a mejorar los niveles de salud y seguridad en el trabajo.

	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026-UE002SST-ORH


7.2. Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, cuya evaluación dio como resultado el reconocimiento distinguido, a raíz de la implementación de la Gestión del Rendimiento en base al procedimiento y normativa aplicable.

Criterio para otorgar reconocimiento: Haber obtenido la calificación de reconocimiento distinguido en el proceso de evaluación de desempeño en base a la normativa aplicable a la Gestión del Rendimiento.

7.3. Sobre el comité evaluador:

- 7.3.1. El Comité Evaluador se conforma por tres (3) miembros, el/la jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, el/la jefe/a de la Oficina de Integridad y el/la representante de la gerencia general de la UE002SST.
- 7.3.2. Los miembros del Comité Evaluador deben abstenerse de participar en la valoración de los/las servidores/as civiles de la UE002SST, cuando en el marco de sus competencias, su relación con estos/as se encuentre en las causales de abstención previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a fin de que su decisión no afecte el desarrollo del procedimiento de reconocimiento ni la objetividad de la evaluación.
- 7.3.3. El Comité Evaluador se conforma en cada oportunidad que la Oficina de Recursos Humanos, programe el otorgamiento de reconocimientos para efectuar la calificación de los/las candidatos/as.
- 7.3.4. Los miembros del Comité Evaluador toman en cuenta para su deliberación los criterios señalados en la presente directiva para el otorgamiento de reconocimientos en cada categoría.
- 7.3.5. Los miembros del Comité Evaluador deliberan previo al proceso de votación y sus decisiones se adoptan por mayoría de votos.
- 7.3.6. Culminada la elección, el Comité Evaluador suscribe el acta que da cuenta del resultado y la documentación respectiva, de ser el caso. El expediente conformado por la documentación correspondiente a la elección es conservado en la Oficina de Recursos Humanos.
- 7.3.7. El Comité Evaluador queda facultado para elegir la forma y la acción a través de la cual se otorga el reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la UE002SST, por cada categoría, teniendo en consideración las acciones de reconocimiento previstas en la presente directiva.
- 7.3.8. Cuando exista alguna circunstancia de fuerza mayor que impida recibir el reconocimiento al/a la servidor/a civil que resulte elegido/a, el Comité Evaluador

 UNIDAD EJECUTORA TUMBES	Gerencia General	DIRECTIVA
	DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UE002SST	DIR-007-2026- UE002SST-ORH

define si corresponde la entrega del reconocimiento a su familiar directo, en cuyo caso también se debe hacer la difusión de dicho reconocimiento por los medios de comunicación interna de la UE002SST.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Cualquier circunstancia que no se encuentre prevista en la presente directiva, será atendida por la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la UE002SST, así como por las normas legales que resulten aplicables.